



RESOLUCIÓN N° 1667 (continuación)

ARTICULO 6.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad, la realización del presente concurso a los efectos determinados en el artículo 9 de la Ordenanza 262/02 (designación de veedor).

ARTICULO 7.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse dentro del plazo de **cinco (5)** días hábiles a contar desde la misma fecha, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 33° del Decreto 366/06, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del referido Decreto.

ARTÍCULO 8.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso (Artículo 8° de la Ordenanza 262/02):

- a) Autoridad Superior: Prosecretario de Supervisión Administrativa, señor Danilo Alberto RODRIGUEZ
- b) Por el personal superior jerárquico: Secretaria Administrativa, señora Elsa Lidia ANTONINI.
- c) Por el personal Nodocente (representante del Agrupamiento): Titular: señor Claudio Damián LEDESMA - Suplente: señora Solange Elizabeth BIBE
- d) Por el personal Nodocente (ATULP): Titular: señorita Luciana Sol PEREYRA - Suplente: señor Juan MARCHESOTTI,
- e) Por los Nodocentes (representantes de otra Facultades): Titular: señorita Jimena Andrea ESPINOZA – Suplente: María CREIMER

ARTÍCULO 9.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día **18/09/2019** en la sede de esta Facultad de Ciencias Médicas, a partir de las 10,00 horas, con el siguiente temario general:

- Tareas inherentes a la función del cargo a concursar
- Estatuto:
- Decreto 366/06:
- Ordenanza 262/02

ARTÍCULO 10.- Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11.- Regístrese, tómesese nota, comuníquese a los miembros del Jurado designados por el artículo 8 de la presente; a la Dirección General de Personal de la Universidad y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Plata (ATULP); cumplido dése amplia difusión y pase a la Oficina de Personal para la tramitación del presente concurso.


Prof. Dr. Juan Ángel BASUALDO FARJAT
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas – U.N.L.P.

Ref.: MESA DE ENTRADAS – FAC. CS. MÉDICAS

SECRETARIO DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA: SR. MARIO ALMANZA SOLICITA SE PROCEDA AL LLAMADO A CONCURSO DEL CARGO CATEGORÍA 4 AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL SUBGRUPO B.-

RESOLUCIÓN N° 1667/19.-

LA PLATA, 19 de julio de 2019.-

VISTO la vacante en un cargo Nodocente categoría 4 Agrupamiento Administrativo, producida por el cese del señor FAJRE, Omar Luis, para acogerse a los beneficios jubilatorios, según consta en la copia de la Resolución N° 1005/17, obrante a fs.1 de las presentes actuaciones;

Atento a la autorización otorgada por el señor Presidente de la Universidad, Dr. Fernando Alfredo TAUBER, en actuaciones del expediente 800-16049/18, para realizar la transferencia del mencionado cargo al Agrupamiento Técnico-Profesional –Subgrupo “B”-, cuya copia obra a fs.5;

Teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en condiciones de ser concursado, de acuerdo a las normativas vigentes aprobadas por el H. Consejo Superior, y a lo manifestado por la Dirección General de Personal de la Universidad (cuya copia obra a fs.4) en el referido expediente;

Considerando que el Decreto 366/06 y la Ordenanza 262/02 establecen los procedimientos a que deberán ajustarse los concursos;

Y siendo urgente e imprescindible la cobertura del mismo, para el normal desenvolvimiento de esta Casa de Estudios;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir **UN (1) cargo Nodocente de la Categoría 4 del Agrupamiento Técnico-Profesional –Subgrupo “B”-**, Área Diseño de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2.- Fijar el período de cinco (5) días hábiles, a partir del **26/08/2019** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de Personal de la Facultad de Ciencias Médicas, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00, mediante formulario que deberá retirarse en la mencionada oficina, y en el que consignarán los datos requeridos por **el artículo 4, puntos 1), 2) y 3)** de la Ordenanza 262/02.-

ARTICULO 3.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones (artículo 28 de la Ordenanza 262/02):

"...tendrán derecho a inscribirse los agentes que revisten en las categorías inferiores o iguales a las concursadas..."

La Oficina de Personal de la Facultad de Ciencias Médicas deberá proporcionar a los aspirantes la información complementaria que requieran en relación con el presente concurso.

ARTÍCULO 4.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, **de 08:00 a 15:00 hs.**, siendo de **\$34.948.69** la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTICULO 5.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Facultad durante **cinco (5) días hábiles**, a partir del **02/09/2019**, los inscriptos podrán, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos o impugnarlos.

///...

RESOLUCIÓN Nº (continuación)

ARTICULO 6.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad, la realización del presente concurso a los efectos determinados en el artículo 9 de la Ordenanza 262/02 (designación de veedor).

ARTICULO 7.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse dentro del plazo de **cinco (5)** días hábiles a contar desde la misma fecha, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 33º del Decreto 366/06, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34º del referido Decreto.

ARTÍCULO 8.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso (Artículo 8º de la Ordenanza 262/02):

- a) Autoridad Superior: Prosecretario de Supervisión Administrativa, señor Danilo Alberto RODRIGUEZ
- b) Por el personal superior jerárquico: Secretaria Administrativa, señora Elsa Lidia ANTONINI.
- c) Por el personal Nodocente (representante del Agrupamiento): Titular: señor Claudio Damián LEDESMA - Suplente: señora Solange Elizabeth BIBE
- d) Por el personal Nodocente (ATULP): Titular: señorita Luciana Sol PEREYRA - Suplente: señor Juan MARCHESOTTI,
- e) Por los Nodocentes (representantes de otra Facultades): Titular: señorita Jimena Andrea ESPINOZA – Suplente: María CREIMER

ARTÍCULO 9.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día **18/09/2019** en la sede de esta Facultad de Ciencias Médicas, a partir de las 10,00 horas, con el siguiente temario general:

- Tareas inherentes a la función del cargo a concursar
- Estatuto:
- Decreto 366/06:
- Ordenanza 262/02

ARTÍCULO 10.- Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11.- Regístrese, tómesese nota, comuníquese a los miembros del Jurado designados por el artículo 8 de la presente; a la Dirección General de Personal de la Universidad y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Plata (ATULP); cumplido dése amplia difusión y pase a la Oficina de Personal para la tramitación del presente concurso.

Prof. Dr. Juan Ángel BASUALDO FARJAT
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas – U.N.L.P.